

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **HERICA NIETO COMAS**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto No. 555 de fecha 08 de octubre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **HERICA NIETO COMAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.075.474, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **HERICA NIETO COMAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.075.474, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 15 de agosto de 2013 hasta el 02 de noviembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **HERICA NIETO COMAS**, la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$26.779.897,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **HERICA NIETO COMAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.075.474, la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$26.779.897,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	HERICA NIETO COMAS
Cargo	Profesional Universitario Código 219 Grado 03
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.4.2	5.784.086,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	362.146,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	1.307.966,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	11.730.328,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.472.758,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	6.053.633,00
Bonificación de recreación FSG.A.2.4.1.1.1.11.2	68.980,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$26.779.897,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1438 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.11.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.2.9.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.3, FSG.A.2.4.1.1.1.11.2.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco a los

14 DIC. 2020

**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Merly Guette Madrid - Secretaria  
Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano  
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero